



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 183-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de octubre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, INFORME N° 764-2021-STSV-GDU.AAT/GM/MPMN, INFORME N° 781-2021-STSV-GDU.AAT/GM/MPMN, INFORME N° 805-2021-STSV-GDU.AAT/MG/MPMN, OFICIO N° 0437-2019-GRM/GRE-MOQ/UGEL "MN"/I.E. "I.E.PS", INFORME N° 841-2021-STSV-GDU.AAT/GM/MPMN, OFICIO N° 203-2019-D.CEBE "M.A." MOQ, OFICIO N° 0814-2021-DP/OD-MOQ, INFORME N° 180-2021-MFCH-UF-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 951-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, PROVEÍDO N°2919-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2840-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 956-2021-STSV-GDU.AAT/GM/MPMN, CARTA N° 022-2021-PV.AM-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 020-EVHG-MOQ-2021, INFORME N° 076-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3659-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 099-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0441-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 77-2021-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 126-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3231-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1675-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1219-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 176-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N°4070-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DEL SISTEMA DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

AEI/GIP/MPMN  
PGE/CEEFM/GIP/MPMN  
CAHT/AL-CEEFM/GIP/MPMN  
Cc  
A  
GM  
GM  
GPP  
GDUAT  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 183-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de octubre de 2021

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: "**Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COITD 19"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "*Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local*"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "*Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto*", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante INFORME N° 764-2021-STSV-GDUAA/T/GM/MPMN, de fecha 05 de julio de 2021, el Ing. Cristian Jesús Sánchez Aratía – Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial **Requerimiento de Mantenimiento e Instalación de Semaforización**, indicando al respecto se dé inicio al "**SERVICIO DE DESMONTAJE, MONTAJE Y REPARACIÓN DE SEMAFOROS EXISTENTES E INSTALACIONES DE SEMAFORIZACIÓN EN 12 INTERSECCIONES**", con la finalidad que los dispositivos funcionen correctamente, para la prevención en la seguridad vial contra accidentes de tránsito vehicular. Es cuanto informa para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante INFORME N° 781-2021-STSV-GDUAA/T/GM/MPMN, de fecha 09 de julio de 2021, el Ing. Cristian Jesús Sánchez Aratía – Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, hace llegar al Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial **Requerimiento de Reductores de Velocidad**, del tipo resalto, con la finalidad de prevenir accidentes de tránsito vehicular. Es cuanto informa para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante INFORME N° 805-2021-STSV-GDUAA/T/GM/MPMN, de fecha 22 de julio de 2021, el Ing. Cristian Jesús Sánchez Aratía – Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, hace llegar al Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial **Requerimiento de Reductor de Velocidad**, del cual recomienda que: "*(...) se evidencia la necesidad de la instalación de dos (2) reductores de velocidad de tipo resalto, cuál debe ser una prioridad, cuya función es el reducir la velocidad de los vehículos motorizados, generando comodidad y seguridad, tanto para los peatones y conductores(...)*". Es cuanto informa para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante OFICIO N° 0437-2019-GRM/GRI-MOQ/UGEL "MN"/I.E. "I.E.PS", de fecha 03 de junio de 2019, el Prof. Enrique Cotrado Onofre – Director I. E. Luis Ernesto Pinto Sotomayor, **Solicita Apoyo con colocación de Rompemuelles**, en las calles que circundan al local de la Institución Educativa, para prevenir accidentes, indicando que: "*El mismo servirá para la prevención de accidentes y para un mejor servicio de la tarea educativa en nuestra institución educativa, así como reduciría el alto riesgo de accidentes (...)*";

Que, mediante INFORME N° 841-2021-STSV-GDUAA/T/GM/MPMN, de fecha 26 de julio de 2021, el Ing. Cristian Jesús Sánchez Aratía – Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, hace llegar al Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial **Requerimiento de Reductor de Velocidad**, puntualizando en el Numeral "**III RECOMENDACIÓN: (...)** el presente informe se derive a la Gerencia de Infraestructura Pública, con la finalidad de la instalación de tres (3) reductores de velocidad tipo resalto y tachas reflectivas en la Calle Mariano Lino Urquieta, Calle Tacna y Calle Ancash, para la Prevención en la seguridad Vial contra accidentes de tránsito vehicular". Es cuanto informa para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante OFICIO N° 203-2019-D.CEBE "M.A." MOQ., de fecha 13 de diciembre de 2019, la Prof. Elizabeth Soto A. – Directora del CEBE "M.A.", **Solicita construcción de Rompe muelle y Paradero**, indicando al respecto que referida Institución Educativa colinda con la calle Ilo, y por ser considerablemente

VEZI /GIP-MPMN  
PUGE/CEI-MGIP-MPMN  
CAHT/AL-CEI-MGIP-MPMN  
Cc:

A  
GM  
GM  
GPP  
GDUAT  
OSLO  
CEI-M  
OTIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 183-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de octubre de 2021

amplia, los estudiantes con discapacidad tienen dificultad para movilizarse; por lo que solicita se *"tenga a bien construir rompe muelle, un paradero así como también colocar señalización, con la finalidad de prevenir accidentes y brindar seguridad a los transeúntes (...)"*;

Que, mediante OFICIO N° 0814-2021-DP/OD-MOQ, de fecha 16 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina Defensorial de Moquegua, de la Defensoría del Pueblo - Manuel Amat Llarena, solicita se brinde información *"sobre el pedido para la construcción de un rompe muelle, un paradero y señalización a la altura del CEBE María Auxiliadora, en favor de la seguridad y accesibilidad de los estudiantes con discapacidad y familiares de esta institución educativa (...)"*, y del mismo modo se informe documentalmente de medidas adoptadas para la atención del pedido de la Directora del CEBE María Auxiliadora de fecha 13/12/2019;

Que, mediante INFORME N° 180-2021-MFCH-UF-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de julio de 2021, la Econ. María Flores Chui – Responsable de UF-SEI-GIP, en referencia al OFICIO N° 0814-2021-DP/OD-MOQ, sugiere derivar el documento al Área de Mantenimiento para su conocimiento y acciones correspondientes. Documento que es remitido a través de INFORME N° 951-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de julio de 2021, por la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Sub Gerente de Estudios de Inversión, a la Gerencia de Infraestructura Pública. Y posteriormente derivado con Proveído N° 2919-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 2840-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de julio de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, INFORMACIÓN SOLICITADA, mencionando que, *"para poder realizar la evaluación respectiva in situ, se solicita un informe técnico a la Sub Gerencia de Transportes, la opinión y/o aprobación para la atención de la misma (...)"*. Siendo trasladado a través de Proveído N° 2980-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial para su conocimiento, evaluación, atención e informar al respecto;

Que, mediante INFORME N° 956-2021-STSV-GDUAA/T/GM/MPMN, de fecha 17 de agosto de 2021, el Ing. Cristian Jesús Sánchez Aratia – Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, en referencia al INFORME N° 2840-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, hace llegar al Gerente de Infraestructura Pública, información sobre **INSTALACIÓN REDUCTORES DE VELOCIDAD Y PARADERO**, del cual concluye que. *"(...) es de vital importancia la Instalación de Reductores de Velocidad, Tachas Reflectivas y Paradero, en la Calle Ilo colindante con el CEBE María Auxiliadora, siendo esta un centro educativo que alberga a estudiantes con cualidades especiales (...)"*. Es cuanto informa para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 022-2021-PVAM-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de setiembre de 2021, la Ing. Patricia Verónica Arocutipá Marón - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **EVALUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN Y REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA**, y de la evaluación, concluye en el Numeral **III. CONCLUSIONES**. Item *"d: Por lo expuesto en el presente, se concluye que es factible la formulación de la ficha de mantenimiento "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAEST. DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DEL SISTEMA DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"*. Asimismo señala en el Numeral **IV. RECOMENDACIONES**: Item *"a. Se recomienda que se tramite el presente documento para su Autorización, ineludible para la Elaboración de la Ficha Técnica, la misma que ES FACTIBLE, por los actados presentados y lo expuesto"*. Es cuanto informa al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 020-EVHIG-MOQ-2021, de fecha 29 de setiembre de 2021, el Ing. Eliseo V. Huamani Gutiérrez, presenta al Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez. Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, el EXPEDIENTE DE FICHA DE MANTENIMIENTO O/S 8478, correspondiente a la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DEL SISTEMA DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**;

Que, mediante INFORME N° 076-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de enero de 2021, el Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, SOLICITA APERTURA DE META Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, conforme al Plan de Trabajo 2021, denominado: "Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de

MEZU/GIP/MPMN  
PAGE/CEEFM-GIP/MPMN  
CAHE/AL-CEEFM-GIP/MPMN  
Cc.  
A  
GM  
GM  
GPP  
GDUAT  
OSLO  
CEEFM  
OHE  
Archivo







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 183-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de octubre de 2021

Infraestructura Pública 2021". Documento que es trasladado a través de Proveído N° 298-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento, evaluación, atención y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 3659-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de setiembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DEL SISTEMA DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Siendo trasladado con Proveído N° 12029-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 099-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 01 de octubre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso - (e) Área de Supervisión de Estudios, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras **REVISIÓN DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA**, denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DEL SISTEMA DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Es cuanto informa para conocimiento y trámite respectivo;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0441-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 01 de octubre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Ing. Dany Taco Pino - Inspector de Actividad/Proyectos OSLO, que deberá realizar la **EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DEL SISTEMA DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 77-2021-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de octubre de 2021, el Ing. Dany Taco Pino - Inspector de Obra, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **CONFORMIDAD A LA FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO** del cual concluye que: "(...) La Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DEL SISTEMA DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", es conforme por lo que **SE EMITE OPINIÓN FAVORABLE**, debido a que cumple con la Directiva de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO". Aprobada mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0277-2018-GM/MPMN, con fecha 23 de Julio del 2018". Con el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	%	243,322.84
GASTOS GENERALES (DIRECCIÓN TÉCNICA)	11.0%	26,765.51
GASTOS DE SUPERVISIÓN	3.0%	7,299.69
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3.0%	7,299.69
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.0%	4,866.46
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>289,554.19</b>

Que, mediante INFORME N° 126-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 05 de octubre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso - (e) Área de Supervisión de Estudios, en referencia al INFORME N° 77-2021-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO** denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DEL SISTEMA DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Es cuanto informa para conocimiento y trámite respectivo;

Que, mediante INFORME N° 3231-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de octubre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la

ASE/OSLO/GM/MPMN  
PUE/CEEFM/GIP/MPMN  
CAH/AL/CEEFM/GIP/MPMN  
Cc

A  
GM  
GAI  
GPP  
GDU/AT  
OSLO  
CEEFM  
OTTE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 183-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de octubre de 2021

Gerencia de Plancamiento y Presupuesto CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA denominada "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DEL SISTEMA DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". Asimismo solicita: "(...) *opinión presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad en mención; se sugiere luego continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía Acto Resolutivo (...)*". Siendo derivado mediante Proveído N° 4541-GPP/GM/MPMN a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión;

Que, mediante INFORME N° 1675-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de octubre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el cuarto párrafo: "*Que, según Informe N° 076-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN suscrito por la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite las metas programadas para el año fiscal 2021. La asignación presupuestal está supeditada a la aprobación vía acto resolutivo y modificación presupuestal, asimismo; la opinión presupuestal no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las unidades orgánicas correspondientes*". Por lo que es de "**Opinión.-** Por lo expuesto y considerandos, se precisa continuar con el trámite de aprobación de la ficha técnica denominada: "**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DEL SISTEMA DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", cuyo financiamiento se dará a través de modificaciones presupuestarias, según detalle: Fte/ Fto.: Recursos Determinados. Monto: S/. 289,554.19 soles. Plazo de Ejecución: 30 días calendario. Siendo trasladado con Proveído N° 4744-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1219-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 27 de octubre de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, precisando en el Numeral: "**IV. OPINIÓN:** *Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE, que mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura, APRUEBE la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DEL SISTEMA DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", cuyo financiamiento se dará a través de modificaciones presupuestarias; según detalle: Fte/ Fto.: Recursos Determinados. Monto: S/. 289,554.19 soles. Plazo de Ejecución: 30 días calendario. Siendo trasladado a través de Proveído N° 2676-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para conocimiento, evaluación y acción necesaria;*

Que, a través del INFORME N° 176-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de octubre de 2021, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° 4070-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)**" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021**";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DEL SISTEMA DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE VÍAS DEL**

ALZU/GIP/MPMN  
PUGL/CEEFM/GIP/MPMN  
CAHT/AL/CEEFM/GIP/MPMN  
Cc:

A  
GM  
GM  
GPP  
GDU/AT  
OSIO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 183-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de octubre de 2021

**DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**; cuyo expediente cuenta con setenta y tres (73) folios sueltos, un (01) file A4 a ciento setenta (170) folios, y un (01) CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

**Actividad** : Mantenimiento Periódico de la Infraestructura del Sistema de Semaforización y Adecuación de Reductores de Velocidad del Sistema de Tránsito Vehicular y Peatonal en las Principales Intersecciones de Vías del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua  
**Fuente de Financiamiento** : Recursos Determinados  
**Modalidad** : Ejecución Presupuestaria Directa  
**Plazo de Ejecución** : 30 días calendario  
**Presupuesto Total** : S/. 289,554.19 soles

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO	%	243,322.84
GASTOS GENERALES (DIRECCIÓN TÉCNICA)	11.0%	26,765.51
GASTOS DE SUPERVISIÓN	3.0%	7,299.69
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3.0%	7,299.69
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.0%	4,866.46
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>289,554.19</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DEL SISTEMA DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a cargo de la Oficina de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, asimismo la **Ejecución Física** estará supeditada a la **Asignación Presupuestaria** previa por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DEL SISTEMA DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

VEZU/GIP/MPMN  
POGE/CEEM/GIP/MPMN  
CAHT/AL/CEEL/GIP/MPMN  
Cc.

A  
GM  
GAF  
GPP  
GDU/AT  
OSLO  
CEEM  
OTIE  
Archivo

